



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N°

064

San Isidro, 05 MAR. 2008

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

Visto el Informe N° 026 de la Gerencia de Recursos Humanos de fecha 04 de marzo de 2008 y las Actas Paritarias suscritas con el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro - SOMSI; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM aplicable a los gobiernos locales, una vez que se ha llegado a una fórmula de acuerdo entre la organización sindical y la Municipalidad de San Isidro, corresponde al señor Alcalde expedir una resolución aprobatoria;

Que, la Comisión Paritaria nombrada por Resolución de Alcaldía N° 047, ha suscrito el Acta N° 04 de fecha 25 de Febrero del año 2008 con el Sindicato de Obreros Municipales "SOMSI" otorgando condiciones de trabajo para el Ejercicio 2008;

Que, la negociación colectiva con el Sindicato de Obreros se ha llevado a cabo bajo las normas del régimen privado, siendo conveniente para la Municipalidad de San Isidro mantener los acuerdos adoptados con las formalidades previstas en la norma que rige las negociaciones paritarias para el sector público;

Que, del tenor del Acta suscrita por la Comisión Paritaria de la Municipalidad de San Isidro y el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro - SOMSI, se desprende darse cumplimiento a las medidas correctivas aprobadas por la Gerencia Municipal que subsanan la observación formulada por la Oficina de Control Interno en su Informe N° 004-2007-02-2165;

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 20°, Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar el Acta Paritaria suscrita por la Comisión Paritaria de la Municipalidad de San Isidro con el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro - SOMSI, de fecha 25 de Febrero del 2008, la cual forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE





ACTA N° 04-2008-SOMSI

**ACTA DE LA CUARTA SESION DE LA COMISION PARITARIA PARA LA
NEGOCIACION BILATERAL DEL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO PARA
EL 2008 POR EL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SAN ISIDRO -
SOMSI**

En San Isidro, siendo las 04:10 p.m. del día lunes veinticinco de febrero del año dos mil ocho, se reunieron en la sala de reuniones de la Gerencia Municipal, los siguientes miembros de la Comisión Paritaria conformada por Resolución de Alcaldía N° 047 de fecha 06FEB2008; en representación del Señor Alcalde, el Gerente Municipal, **Sr. Juan Antonio Vega Fernández**, quien la preside; **Dr. Luis Felipe Masías Bustamante**, Gerente de Asesoría Jurídica, **Sr. José Abraham Misad Paulet**, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y **Sr. Jorge Luis Herbozo Pérez-Costa**, Gerente de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario Técnico de la Comisión, en representación de la Municipalidad; y los señores: **Alejandro Palomino Quispe**, Secretario General, **José Rodríguez Maima**, Secretario de Defensa, **Augusto Rodas Chipana**, Secretario de Organización, **Florencio Ccaccya Gikaña**, Secretario de Actas y Archivo, en representación del Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro - SOMSI con la finalidad de proceder a la negociación del pliego petitorio presentado por el SOMSI.

El señor presidente declaró instalada la sesión al encontrarse presentes la totalidad de sus miembros, y solicita que se de lectura al Acta N° 03.

El señor Jorge Herbozo, da lectura del Acta N° 03 y con la conformidad de los representantes de la MSI y de los dirigentes del SOMSI, es firmada por cada uno de los miembros que conforman la Comisión Paritaria.

El señor Rodríguez, manifiesta que mañana martes tienen Asamblea y que los puntos acordados el día de hoy serán comunicados a sus asociados para su aprobación. Asimismo, solicita se les entregue un cuadro con la propuesta de la MSI para ser puesta en conocimiento de todos los asociados al SOMSI.

El señor Rodas solicita se desarrolle el pliego en su punto 2.2 del Pliego 2008-02-28

Asimismo, la administración en relación al Bono de Crecimiento Económico propuso el 50% de la Remuneración Neta de la Máxima Autoridad de la Municipalidad de San Isidro. Posteriormente indicó que el monto que se pudiera acordar sea un monto bruto a determinar y que sería concedido en forma igual para todos los trabajadores.

La administración señaló que el pago que efectúe la Municipalidad de San Isidro por cumplimiento de los acuerdos, será después de terminar toda la Negociación Paritaria tal como se realizó en el año 2007.

Luego de una amplia deliberación sobre distintas posiciones presentadas en la mesa de diálogo se llegó a los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1. Otorgar a todo el personal la suma de S/. 1,294.12 nuevos soles bruto, sujetos a descuentos de ley, por concepto de uniforme de verano del 2008 que se pagó en febrero del 2008, firmándose la declaración jurada de compromiso de adquisición y usos de vestimenta de trabajo para dicho fin.
2. Las partes acuerdan que la Municipalidad de San Isidro otorgará (01) uniforme de verano adicional, el cual se aplicará en el año 2009. Cabe mencionar que este uniforme de verano adicional será entregado a más tardar el 10 de enero del 2009 en prendas de vestir, según las condiciones señaladas en la declaración jurada de compromiso de adquisición y uso de vestimenta de trabajo de verano, que



suscribieron los trabajadores en febrero del 2008, siguiendo los procedimientos de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por un valor referencial de S/. 1,294.12 nuevos soles.

3. La MSI entregará en el año 2008 a todo el personal obrero como condición de trabajo un (01) uniforme de invierno, por el importe bruto de S/. 1,400.00 nuevos soles, sujetos a los descuentos de ley, en las mismas condiciones que fue entregado el uniforme de verano en febrero del 2008. La MSI entregará un segundo uniforme de invierno en prendas de vestir por un valor referencial de S/. 1,400.00 incluido los impuestos de ley. El cual será adquirido siguiendo lo señalado por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Con relación a un (01) uniforme de verano y dos (02) de invierno que se vienen otorgando desde años anteriores (derechos adquiridos) a partir del presente año y en adelante, la MSI a través de programas de Bienestar y mejoramientos de las condiciones de trabajo para todo el personal a cargo de la Gerencia de Recursos Humanos, otorgará directamente dichos beneficios los cuales serán financiados permanentemente en cada ejercicio presupuestal.

4. Otorgar como condición de trabajo por concepto de movilidad, la cual servirá para el traslado al centro de trabajo y al domicilio del trabajador la suma de S/. 8.70 diarios por 262 días, que se entregaría en forma conjunta de manera excepcional, siendo el monto total bruto a entregar la suma de S/. 2,280.00 (dos mil doscientos ochenta y 00/100 nuevos soles), sujetos a descuentos de ley. Comprometiéndose los trabajadores a utilizar este monto para tal fin.
5. Entregar como condición de trabajo un racionamiento diario por la suma de S/. 10.00 diarios por 262 días, monto que se entregaría en forma conjunta como pago extraordinario por única vez, siendo el monto total bruto a entregar la suma de S/. 2,620.00 (dos mil seiscientos veinte y 00/100 nuevos soles) sujetos a descuentos de ley. Comprometiéndose los trabajadores a utilizar este monto para tal fin.
6. Otorgar como condición de trabajo un examen médico preventivo valorizado en la suma de S/. 350.00 (trescientos cincuenta y 00/100 nuevos soles) brutos, sujetos a descuento de ley, para todo el personal. Comprometiéndose los trabajadores a utilizar este monto para tal fin.
7. Según los compromisos acordados y conforme a la recomendación del Órgano de Control Institucional (OCI) de la MSI, se descontará, a los trabajadores que corresponda, del abono de movilidad y racionamiento de cada trabajador, el monto ascendente a S/. 390.94 (trescientos noventa y 94/100 nuevos soles).
8. Que la MSI y el SOMSI realicen los trámites y consultas al Ministerio de Trabajo y Promoción Social y al Ministerio de Justicia, sobre el descuento ascendente a S/. 390.94 indicado en el punto anterior, por la diferencia en los conceptos de racionamiento y movilidad de lo pactado el año 2007 con relación al año 2006, y que de ser favorable a los trabajadores se procedería al respectivo reintegro.
9. Que, la MSI y el SOMSI realizarán las consultas al Ministerio de Trabajo y Promoción Social y al Ministerio de Justicia, sobre la posibilidad técnica legal de incremento de Remuneraciones que se pueda conceder a los trabajadores según las normas legales que correspondan y la disponibilidad presupuestal y financiera de la MSI.
10. La MSI invitará a un representante del SOMSI para participar en las reuniones de trabajo referidas al Cuadro para Asignación de Personal, a fin de emitir las recomendaciones que estimen conveniente.
11. La MSI ante la necesidad de contratar locadores de servicios para actividades de campo (parques y jardines), las difundirá de acuerdo a la Ley de Contrataciones y

[Firma] José Domínguez

[Firma]



Adquisiciones. Asimismo, se comunicará de esta necesidad al SOMSI para su divulgación con el fin de promover una mayor participación.

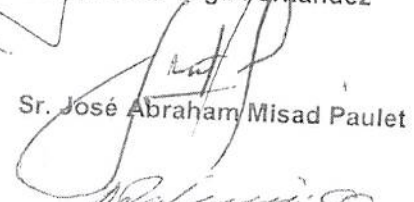
El señor Presidente manifestó que según la disponibilidad presupuestal, la MSI podría otorgar hasta el monto de S/. 5,300.00 nuevos soles brutos, por concepto de Bono por Crecimiento Económico, luego de las evaluaciones técnicas legales correspondientes.

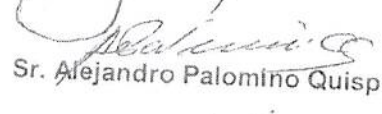
El señor Rodríguez solicita se indique cuándo se llevará a cabo el abono de los acuerdos.

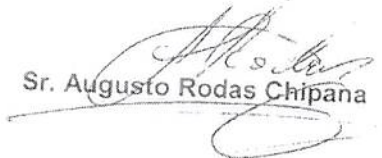
El señor Presidente manifiesta que se podría realizar en la primera semana del mes de marzo del 2008, siempre y cuando se firme toda la Negociación Paritaria tal como se realizó en el año 2007.

Siendo las 6:50 p.m., el señor Presidente levantó la sesión de la Comisión Paritaria, quedando establecido que la próxima reunión sería el jueves 28 FEB 08 a las 8:00 a.m. en la sala de reuniones de la Gerencia Municipal.

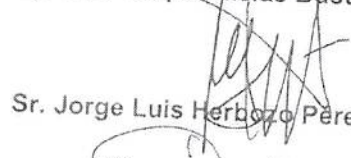

Sr. Antonio Vega Fernández

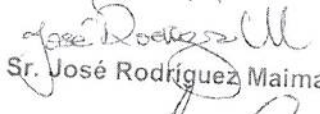

Sr. José Abraham Misad Paulet


Sr. Alejandro Palomino Quispe


Sr. Augusto Rodas Chipana


Dr. Luis Felipe Masías Bustamante


Sr. Jorge Luis Herbozo Pérez-Costa


Sr. José Rodríguez Maima


Sr. Florencio Ccaccya Gikaña